

BECAS FUNDACIÓN CASA DE MÉXICO
MODALIDAD: FORMACIÓN ACADÉMICA
CONVOCATORIA 2024

Fundación Casa de México en España, en adelante FCME, con el objetivo de contribuir a fortalecer la relación entre México y España, ha desarrollado el Programa Becas Fundación Casa de México. En su modalidad Formación Académica, estas becas ofrecen a estudiantes la oportunidad de estudiar un Máster en diversas universidades y centros de formación acreditados en España, con el fin de enriquecer su experiencia educativa.

BASES

I. OBJETIVO

Promover la participación de estudiantes interesados en cursar estudios de posgrado/máster en instituciones educativas españolas, con el fin de potenciar y enriquecer su desarrollo académico, así como brindarles la oportunidad de expandir su experiencia académica en un entorno internacional.

II. REQUISITOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD

1. Contar con un pasaporte vigente.
2. Tener un promedio mínimo de 8.5 conforme al registro estipulado por su unidad académica.
2. Contar con la carta de aceptación o invitación a nombre del postulante, emitida por la institución académica española receptora o inscripción en el programa académico seleccionado.
4. Completar el formulario de registro disponible en: www.becas.casademexico.es

III. CONDICIONES GENERALES

FCME se compromete a cubrir el importe económico de la beca, destinado a matrícula (íntegra o parcialmente), desplazamiento aéreo, hospedaje y alimentación de los beneficiarios de la beca de Formación Académica, siempre y cuando cumplan los requisitos generales de elegibilidad establecidos en la presente convocatoria y en coordinación con las instituciones académicas a las que hayan presentado su solicitud.

A tal efecto:

1. Las actividades deberán contribuir a la formación académica de los postulantes según el perfil y el ámbito que compete.

2. Las actividades deberán realizarse de modo presencial y se llevarán a cabo dentro de las fechas establecidas por cada una de las instituciones académicas.
3. Las actividades deberán tener una duración máxima de un año (12 meses).
4. Las solicitudes deberán ser registradas a través del formulario de registro en www.becas.casademexico.es

IV. APOYO ECONÓMICO

1. La asignación del apoyo económico complementario quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Programa.
2. El apoyo económico cubre total o parcialmente el coste de la matrícula en la universidad o centro de enseñanza y de los siguientes conceptos de manutención: desplazamiento aéreo, hospedaje y alimentación.
3. FCME abonará al beneficiario el importe de los gastos mensualmente, mediante transferencia bancaria o en efectivo metálico cuando no excedan los 1,300€ (mil trescientos euros).
4. El apoyo podrá otorgarse hasta por un máximo de 12 meses según el programa académico seleccionado.
5. El recurso que FCME autorice a los beneficiarios es personal e intransferible.

V. PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN

FCME cuenta con un Comité de Evaluación encargado de seleccionar a los beneficiarios de las becas entre las solicitudes recibidas dentro del plazo establecido.

- **Composición:** El Comité de Evaluación está compuesto por miembros del ámbito cultural, de humanidades, académico y científico a nivel nacional e internacional.
- **Criterios de selección:** primarán como criterios de selección de los candidatos, por este orden, los siguientes:
 - Expediente académico
 - Carta de motivación
 - Cartas de recomendación
 - Nivel socioeconómico
- **Resolución:** la resolución con los nombres de los beneficiarios será publicada en la página www.becas.casademexico.es el viernes 28 de junio de 2024.

- **Notificación:** FCME notificará personalmente, por correo electrónico, a cada uno de los beneficiarios la concesión de la beca.
- **Aceptación:** Cada beneficiario deberá aceptar por escrito la beca concedida mediante la firma de la carta de aceptación en un plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación recibida.
- Esta beca es personal e intransferible.

VI. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Acatar y firmar lo dispuesto en la carta compromiso que se le hará llegar una vez seleccionado como beneficiario de la beca.
2. Contar con un seguro internacional de gastos médicos, así como eventualidades de salud en el extranjero y repatriación de restos durante el período de su estancia académica.
3. Cumplir las normas establecidas por la institución académica correspondiente.
4. Cubrir, por cuenta propia, todos aquellos gastos adicionales para el desarrollo de su formación en España.
5. Concluir exitosamente los compromisos adquiridos con la institución académica española.
6. Cumplir las condiciones de titulación del Máster según lo establecido por la normativa de la institución académica receptora, no más de un año después de la finalización del programa de estudios.
7. El beneficiario será el único responsable de realizar y pagar los trámites migratorios que sean necesarios para llevar a cabo la actividad académica, así como de mantener vigente la condición migratoria que corresponda durante su estancia en España y hasta su regreso a México. FCME apoyará con asesoría jurídica en caso de ser necesario.
8. Responder a las consultas estadísticas que FCME realice durante su estancia internacional y dentro de los dos años siguientes.
9. Apoyar con el testimonio de su experiencia para futuras promociones del Programa Formación Académico.

VII. REVOCACIÓN

FCME podrá revocar la concesión de la beca en caso de incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones establecidas en el apartado anterior, lo que hará mediante resolución motivada por la institución receptora y FCME que será notificada personalmente al implicado.

En caso de revocación, FCME dejara de satisfacer todos los gastos relativos a la beca, excepto los de transporte para la repatriación del becario a México. Los beneficiarios no podrán reclamar a FCME ningún otro gasto o importe, por ningún concepto.

VIII. CALENDARIO

Convocatoria abierta: del 6 al 31 de mayo de 2024.

Anuncio de los candidatos seleccionados: 28 de junio de 2024.

Inicio del máster: según el calendario de las respectivas instituciones académicas (septiembre u octubre de 2024).

IX. RENUNCIA

Los beneficiarios podrán renunciar libremente, en cualquier momento, a la beca mediante comunicación remitida a FCME en la que así lo hagan constatar, en cuyo caso FCME dejará de satisfacer todos los gastos relativos a la beca, excepto los de transporte para repatriación del beneficiario a México. Los beneficiarios no podrán reclamar a FCME ningún otro gasto o importe, por ningún concepto.

X. CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria se someterá a consideración de Fundación Casa de México en España, de sus representantes legales o del Comité de Selección, que resolverán lo que proceda.

Esta Convocatoria se realiza con el apoyo económico del
Programa Becas Fundación Casa de México

Madrid a 31 de abril de 2024